

RESOLUCIÓN No. 106 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 002 de 2023”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de septiembre de 2023 la Región Administrativa y de Planeación especial publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo enlace es: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4909720&isFromPublicArea=True&isModal=False>, (i) los estudios previos; (ii) el estudio de mercado (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus formatos y anexos del proceso de selección SAMC 002 de 2023.

Que el proceso de selección SAMC 002 de 2023, cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0000217 de 5 de septiembre de 2023, código rubro 2.3.2.02.02.009.05 Eje Gobernanza y Buen Gobierno y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0000218 de 5 de septiembre de 2023, código rubro 2.3.2.02.02.009.02 Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 01 de septiembre de 2023 hasta el 08 de septiembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección SAMC 002 DE 2023 cuyo objeto es *“RESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS CONVERSACIONES REGIONALES DE CARA A LA CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS TERRITORIALES.”*

Que un proponente (1) presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio la debida respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No 100 del 11 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección No SAMC 002 DE 2023.

Que, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, dos (2) proponentes formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se dio respuesta y se publicó en el SECOP II.

Que el 14 de septiembre de 2023 fue expedida adenda modificatoria al proceso de selección dentro de los términos de ley.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 15 de septiembre de 2023 11:01 am., se adelantó el cierre del proceso y recepción de ofertas, según consta en la plataforma SECOP II, donde se evidenció la presentación de una (1) oferta por parte del siguiente proponente: **PEZETA PUBLICIDAD SAS.**, identificada con Nit No **860.058.398-6**.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma del SECOP II desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el día 21 de septiembre termino en el que se le corrió traslado para la presentación de observaciones y subsanación



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.106 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

de requisitos faltantes, cabe resaltar que toda la información que respecta de la evaluación y del proceso se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que la verificación preliminar arrojó los siguientes resultados:

CONSOLIDADO INFORME HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-002-2023	
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 PEZETA PUBLICIDAD SAS NIT. 860,058,398-6
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	NO HABILITADO /SUBSANAR
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	HABILITADO
RESULTADO	NO HABILITADO /SUBSANAR

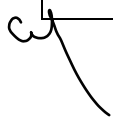
Que el día 22 de septiembre se publicó informe definitivo del proceso, como resultado de la verificación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos.

Que el resultado de la verificación definitiva de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y puntuables es el siguiente:

HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2023	
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 PEZETA PUBLICIDAD SAS
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO

Que el proponente PEZETA PUBLICIDAD SAS subsano dentro del término, por lo tanto, su resultado fue HABILITADO.

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	PEZETA PUBLICIDAD SAS	146,712,691
RESULTADO	CUMPLE	



“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

RESULTADOS CONSOLIDADOS	PROPONENTE 1
	PEZETA PUBLICIDAD SAS
CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	6
CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO	79.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0.25 PUNTOS)	0.25
TOTAL, PUNTOS	96

Que los informes de evaluación preliminar y definitivo hacen parte de la presente resolución de adjudicación, así mismo como se mencionó anteriormente toda la información del proceso se encuentra debidamente publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador mediante informe final recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por el oferente No.1 **PEZETA PUBLICIDAD SAS** con NIT **860.058.398-6** representado legalmente por **GERMAN PUERTA ZULUAGA** identificado con CC 19.345.899 de Bogotá por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$146.712.691) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, en los que deba incurrir EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual.

Que por lo expuesto el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central, para el presente proceso de selección, acoge los informes de evaluación y la recomendación del comité evaluador del proceso, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, procediendo adjudicar la Selección Abreviada de menor cuantía SAMC 002 DE 2023 al proponente **PEZETA PUBLICIDAD SAS**

Que el plazo previsto para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que la entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0000217 de 5 de septiembre de 2023, código rubro 2.3.2.02.02.009.05 Eje Gobernanza y Buen Gobierno y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 0000218 de 5 de septiembre de 2023, código rubro 2.3.2.02.02.009.02 Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural., por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002 DE 2023, cuyo objeto consiste en *“PRESTAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS CONVERSACIONES REGIONALES DE CARA A LA CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS TERRITORIALES”*, al proponente **PEZETA PUBLICIDAD SAS** identificado con NIT **860.058.398-6** representado legalmente por **GERMAN PUERTA ZULUAGA** identificado con CC 19.345.899 de Bogotá por

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 106 DE 2023

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 001 de 2023”

valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$146.712.691) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, en los que deba incurrir EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007, y se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al 25 de septiembre de 2023

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Francy Olivera/ contratista DAF

Revisó: Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica

Aprobó: Carolina Montealegre Castillo/ Directora Administrativa y Financiera